

REF: Promulga **Política de Postgrado** de la Universidad Austral de Chile.

N° 055

VALDIVIA, 03 de septiembre de 2024.

VISTOS: Lo acordado por el Consejo Académico en sesión extraordinaria N° 27/2024 de fecha 28 de agosto de 2024; [y lo dispuesto en los artículos 38, i\) letra a\) y 48 letra i\) de los Estatutos de la Corporación.](#)

DECRETO

1º.- Promulgase la siguiente **Política de Postgrado** de la Universidad Austral de Chile:

ANTECEDENTES

Antecedentes del Sistema de Educación Superior

El día 01 de octubre de 2023 entraron en vigencia los Criterios y Estándares de Calidad establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación (a partir de la promulgación de la Ley 21.091 sobre Educación Superior que introduce cambios a la Ley 20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior), lo que impone la necesidad de readecuar la Política de Postgrado de la Universidad Austral de Chile actualizando sus lineamientos académicos y financieros.

Antecedentes Institucionales

La Universidad Austral de Chile cuenta con más de cincuenta años de trayectoria en formación de postgrado y ocupa una posición de liderazgo en este ámbito de estudios, sin contraparte en la zona sur austral del país. La amplia oferta de postgrado y contar con más de doce mil graduados a la fecha, refrenda su posición como una institución acreditada en el nivel de excelencia, completa, compleja y con altos estándares en investigación. Esta trayectoria institucional, permite un exitoso posicionamiento, con una oferta actual de programas que incluye doce programas de doctorado (100% acreditados), cuarenta programas de magíster (con una tasa de acreditación de 81% al cierre de 2023), diecisiete especialidades médicas, cuatro postítulos de especialización en ciencias clínicas veterinarias y una amplia oferta de programas de diplomado en distintas áreas del conocimiento. Dicha oferta educativa se desarrolla en un entorno multidisciplinario, en sintonía con las inquietudes y necesidades de los/as estudiantes. En este contexto de fortalecimiento del postgrado, se logra la renovación de la acreditación institucional en el nivel de excelencia, por un periodo de seis años (hasta septiembre de 2028)–4. En su plan de mejora, dicha acreditación compromete mejorar las tasas y los tiempos de graduación en el postgrado (Res. Exenta de Acreditación Institucional N°696 de 2022).

La incorporación de la universidad al sistema de gratuidad para los estudiantes de pregrado exige que los diversos postgrados ofertados por la institución necesariamente deben ser sustentables financieramente, ya que los aportes del estado para financiar al pregrado deben ser destinados exclusivamente a dicho fin. En virtud de lo anterior, es necesario establecer un modelo de análisis de los programas, que comprenda las diversas vías de ingresos asociados al quehacer académico en el área de postgrado, incorporando tanto la valoración de ingresos directos por aranceles y matrículas, como el incremento del Aporte Basal por Desempeño.

Por otra parte, la estructura y organización actual de las actividades de postgrado ~~en la institución~~ se encuentran definida desde 2015 en el Reglamento de Escuelas de Graduados (DR 016 de

2015). El régimen de financiamiento de los programas fue definido en 2005 en las Políticas de Desarrollo de la Dirección de Estudios de Postgrado (DR 139 de 2005). En 2020 el Consejo Académico aprobó un nuevo conjunto de Políticas de Postgrado cuyo principal énfasis fue la actualización de los lineamientos estratégicos y principios orientadores para esta área del quehacer institucional (DR 075 de 2020). El estado actual de la universidad, junto con los compromisos establecidos en su Plan de Desarrollo Estratégico y Plan de Recuperación, exigen una revisión y actualización de la Política de Postgrado. Este proceso es esencial para guiar y estructurar las normativas para impulsar, evaluar y avanzar hacia un nuevo ciclo de desarrollo en los programas de postgrado, garantizando su calidad y sostenibilidad tanto académica como financiera.

ALCANCE

Para efectos de esta Política, se entenderá por '*postgrado*' el concepto en sentido amplio y que incluye los programas ofrecidos por la Universidad Austral de Chile en los niveles de doctorado, magíster, especialidades médicas, otras especialidades, diplomados, postítulos, diplomas y cursos de actualización o perfeccionamiento, con independencia de si ellos conducen a la obtención de grado académico, postítulo u otro tipo de certificación.

PRINCIPIOS

Los principios orientadores que se describen a continuación se entienden como lineamientos a considerar en la implementación de esta Política de Postgrado:

- **Calidad:** Capacidad de los programas de postgrado de dar cumplimiento a los estándares establecidos por la Universidad y organismos nacionales e internacionales de acreditación, enfocándose en procesos de aseguramiento de la calidad que velen por alcanzar la excelencia, eficacia y eficiencia en docencia, investigación, aprendizaje y gestión.
- **Autoevaluación:** Capacidad de la institución y los programas de postgrado de mantener procesos continuos y participativos de recolección e interpretación de evidencias sobre la gestión académica y administrativa, sistematizado en documentos e informes, ajustado a criterios y estándares nacionales e internacionales.
- **Pertinencia:** Capacidad de los programas de postgrado para satisfacer demandas de personal calificado y especializado, atendiendo tanto a necesidades externas (desarrollo sostenible) como internas (desarrollo de áreas específicas dentro de un campo disciplinar).
- **Actualización:** Acción permanente de la comunidad académica de los programas de postgrado para adaptar y renovar planes de estudio, perfiles de egreso, competencias, contenidos y prácticas pedagógicas, basándose en los resultados de su evaluación y seguimiento permanente, avances teóricos y tecnológicos.
- **Interdisciplinariedad:** Capacidad institucional y de los programas para integrar distintas disciplinas al abordar problemas teóricos o empíricos complejos.
- **Cooperación y complementación:** Interacción entre facultades, instituciones, académicos o programas, nacionales e internacionales, con la finalidad incrementar los beneficios académicos, maximizar la eficacia y eficiencia de los programas de postgrado, promoviendo la articulación pregrado-magíster y magíster-doctorado, la movilidad académica y estudiantil y aprovechando recursos y oportunidades.
- **Internacionalización:** Capacidad de la institución y de los programas de postgrado para vincularse activamente con instituciones internacionales de reconocido prestigio y calidad para desarrollar investigaciones conjuntas, para acordar pasantías e intercambios de académicos y estudiantes, para generar programas de graduación conjunta o acuerdos para doble graduación, y la capacidad del programa de atraer estudiantes internacionales.
- **Bienestar social:** Capacidad institucional para minimizar los efectos de los desequilibrios sociales y económicos, proporcionando beneficios sociales que permitan a la comunidad estudiantil de postgrado desarrollar sus experiencias educativas y de investigación en condiciones óptimas.
- **Sostenibilidad:** Calidad de los programas para abordar problemas de desarrollo a nivel regional, nacional y global, promoviendo una construcción colectiva entre distintos campos del saber, mejorando las condiciones de vida de los actores sociales y medioambiente.
- **Innovación:** Capacidad de los programas de insertar en sus procesos de enseñanza aprendizaje la innovación (tecnológica y social) como un medio de vinculación de la

investigación, desarrollo y creación artística con el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y productivas en el sector público o privado y contribuir al desarrollo sostenible del país.

- **Participación:** Capacidad de los diferentes estamentos dentro de la institución para involucrarse en la toma de decisiones, en función de sus competencias, responsabilidades y representatividad, según las leyes y normas vigentes.
- **Impacto:** Capacidad de los programas para evaluar los resultados esperados y metas de los programas de postgrado, considerando recursos disponibles y su valor social en contextos culturales, tecnológicos, políticos, científicos o económicos, y estableciendo mecanismos de vinculación con el entorno local, nacional e internacional.
- **Igualdad de género e inclusión:** Capacidad de la institución de desarrollar acciones positivas para asegurar la igualdad de género e inclusión, integrando la perspectiva de género en la formulación de los programas de postgrado y los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, implementar medidas de equidad de género e impulsar el desarrollo de una cultura inclusiva en todas las actividades del quehacer universitario.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE POSTGRADO

- Establecer lineamientos y directrices que actualicen la estructura de gestión, normativa y sostenibilidad académica y financiera de las actividades de formación en programas de postgrado y postítulo de la Universidad Austral de Chile, permitiendo a la institución mantener su liderazgo en programas de postgrado y postítulo de excelencia en el país, desde la región sur austral.
- Fortalecer los principios de autorregulación y mejora continua de los programas de postgrado conforme a un estándar de excelencia, en sintonía con la política institucional de calidad.

COMPROMISOS

La Universidad Austral de Chile se compromete a: i) aplicar esta política en todas las decisiones que corresponda, ii) proporcionar información clara y oportuna sobre los reglamentos y procedimientos, garantizando la implementación justa y equitativa de esta política, iii) mantener un monitoreo constante y revisión de la política, reglamentos y procedimientos para asegurar su pertinencia y efectividad.

Esta nueva política reemplaza a aquella establecida en el año 2020 (D.R. 75 de 22 de octubre de 2020).

LINEAMIENTOS ACADÉMICOS

- 1° Posicionar el postgrado a nivel regional, nacional e internacional por sus estándares de excelencia y vinculación con el entorno.
- 2° Institucionalizar la difusión y el proceso de admisión del postgrado y de los programas.
- 3° Fortalecer y adecuar a la Dirección de Estudios de Postgrado para asegurar la calidad de los procesos académicos y administrativos de los programas.
- 4° Retener y atraer académicos/as calificados para consolidar la oferta de postgrado vigente y proyectar la futura.
- 5° Promover el reconocimiento de la trayectoria académica a quienes participen en programas de orientación profesional, académico y especialidades de la salud.
6. Promover una representación equilibrada de género en la composición de los claustros, núcleos y comités de programas.

- 7° Contar con un modelo formativo para la articulación (vertical y horizontal), flexibilidad y calidad de la oferta de programas de postgrado.
- 8° Promover la articulación pregrado-postgrado, diplomado-magíster y magíster-doctorado que permita al estudiante progresar en su formación a un grado académico superior.
- 9° Promover que los programas de carácter académico contribuyan a los indicadores de productividad científica en los distintos campos disciplinares de la institución.
- 10° Promover el desarrollo de programas de orientación profesional, alineados con las demandas del medio y las necesidades de formación avanzada.
- 11° Promover programas de postgrado con vinculación activa de cooperación con el sector socio productivo, social y público, facilitando la incorporación de actores externos en diversas actividades de los programas.
- 12° Ampliar la oferta de programas de doctorado por su contribución a la posición de liderazgo de la universidad como Institución de excelencia, compleja y líder en investigación.
- 13° Garantizar que las propuestas de creación y reformulación de programas consideren en su diseño las capacidades instaladas a lo largo de toda la Institución.
- 14° Fortalecer la internacionalización de los programas de postgrado y especialidades mediante la celebración de convenios que faciliten la movilidad académica y estudiantil, el intercambio de conocimiento, la doble titulación y el desarrollo de proyectos de investigación colaborativa en las distintas áreas del conocimiento.
- 15° Establecer procesos de autoevaluación con fines de mejora continua, para asegurar que los programas de postgrado y las especialidades de las áreas de la salud, cumplan con los Criterios y Estándares de Calidad establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación y las normativas definidas por la Dirección de Estudios de Postgrado.
- 16° Monitorear regularmente la efectividad, desempeño y aseguramiento de los programas de postgrado.
- 17° Promover el desarrollo de programas de postgrado y postítulo con una alta flexibilidad en las opciones de modalidad para su dictación, con énfasis en semi presencial, no presencial o modalidades combinadas (mixta).
- 18° Propiciar las condiciones para la participación de estudiantes de postgrado en docencia e investigación.
- 19° Garantizar la participación efectiva de estudiantes de postgrado a través de las instancias de representación estudiantil en los órganos de toma de decisiones del gobierno universitario y sobre la actividad de los programas.
- 20° Fomentar mecanismos institucionales para mejorar la graduación oportuna en los programas de postgrado

LINEAMIENTOS FINANCIEROS

- 21° Centralizar los costos de acreditación de los programas de postgrado y especialidades que requieran de acreditación obligatoria.
- 22° Garantizar la sostenibilidad académica y financiera de cada uno de los programas de postgrado desde su creación, así como la eficiencia y la responsabilidad en el uso de los recursos.

- 23° Otorgar becas, descuentos y beneficios a los estudiantes de postgrado, en la medida que las Escuelas de Graduados cuenten con los recursos para ello.
- 24° Otorgar una beca institucional anual de arancel a cada programa de doctorado.
- 25° Implementar una modalidad de evaluación financiera específica y periódica para los programas de doctorado, por su contribución estratégica al carácter de excelencia de la institución.
- 26° Aplicar una Contribución Corporativa a cada programa de postgrado de la institución.
- 27° Resguardar la viabilidad financiera de cada programa de postgrado, cuyos ingresos cubran sus gastos operacionales y sus excedentes sean administrados por las Macrounidades.

GLOSARIO

- **Doctorado:** Programa que confiere el grado de doctor o doctora, máximo grado que puede otorgar una universidad a quien ha obtenido un grado de licenciatura o magíster en la respectiva disciplina y que haya aprobado un programa superior de estudios y de investigación y acredita que quien lo posee tiene capacidad y conocimientos necesarios para efectuar investigaciones originales. En todo caso, además de aprobar cursos u otras actividades similares, un programa de doctorado deberá contemplar necesariamente la elaboración, defensa y aprobación de una tesis, consistente en una investigación original, desarrollada en forma autónoma y que signifique una contribución a la disciplina de que se trate (Fuente: DFL 2 de 2009. Art. 54 letra e). Los programas de doctorado pueden ser de carácter académico o científico y de orientación tecnológica o vinculados a la industria (Fuente CNA. Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Programas de Doctorado).
- **Magíster:** programa de postgrado que otorga el grado de Magíster al estudiante de una universidad que ha aprobado un programa de estudios de profundización en disciplinas científicas, humanísticas, artísticas o de orden profesional. Para optar al grado de magíster se requiere tener grado de licenciado o un título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado (Fuente: DFL 2 de 2009. Art. 54 letra d).

Magíster académico: Programa que posee una orientación hacia el conocimiento avanzado en el área de estudio correspondiente y fomentar la independencia y el pensamiento reflexivo y analítico en el estudiante. Estará conformado por un claustro de a lo menos cuatro académicos con jornada completa en la institución que satisfacen la orientación de productividad para magíster académico en el área del programa. El trabajo de tesis será preferentemente en formato artículo en el estándar de revistas indexadas.

Magíster profesional: Programa que posee una orientación hacia la profundización, especialización, aplicación o práctica en el área de estudios correspondiente y que se caracteriza por situar a los estudiantes con el objetivo de su aplicación en el ejercicio profesional. Estará conformado por un núcleo de a lo menos cuatro académicos con jornada completa en la institución que satisfacen la orientación de productividad para magíster profesional en el área del programa. El trabajo final de graduación será en los formatos de productos profesionales propios de las áreas de desarrollo del programa.

- **Postítulo:** Corresponde al nivel de formación que se orienta a la obtención de una certificación de un título de especialidad, subespecialidad o postítulo de especialización, de duración de al menos un semestre, y que requieran para acceder estar en posesión de un título de técnico de nivel superior, licenciatura o título profesional, según corresponda (*Fuente: SIES*).

Especialidades o Subespecialidades: La Universidad Austral de Chile define un Programa de Especialización o subespecialización como aquellos estudios sistemáticos que tienden al perfeccionamiento actualizado de conocimientos, habilidades y destrezas propias de un área profesional específica o una disciplina particular y que para acceder exigen como requisito de ingreso estar en posesión de un título profesional habilitante en el área respectiva, de acuerdo al marco legal del país.

La Dirección de Estudios de Postgrado propondrá a la instancia que corresponda la creación de una Comisión Central de Especialidades y Postítulos para aquellos programas que no cuenten con esta instancia.

- **Diplomado:** Programa de perfeccionamiento o capacitación profesional no conducente a grado académico ni a título profesional, de al menos un semestre de duración y máximo dos. Para acceder a esta certificación se requiere estar en posesión de un título técnico de nivel superior, licenciatura o un título profesional.
- **Diplomas y cursos de actualización, capacitación o perfeccionamiento:** Corresponderán a actividades o grupo de actividades de formación, de una duración inferior a un semestre, no conducentes a grado académico ni a título profesional, orientadas a la obtención de una certificación de actualización, capacitación o perfeccionamiento en el área o disciplina que se especifique. Para su dictación tanto los cursos como los diplomas (programas de dos o más cursos) deberán cumplir como mínimo las siguientes condiciones, sin perjuicio de otras que podrán ser definidas en un reglamento o normativa específica: i) el curso o diploma (programas de dos o más cursos) deberá ser informado por la Escuela de Graduados a la Dirección de Estudios de Postgrado para su ingreso en el sistema curricular como actividad adscrita al Programa Extraordinarios de Postgrado disponible para estos efectos en cada Escuela de Graduados; ii) cada curso deberá especificar los contenidos, la metodología de evaluación y condiciones de aprobación; y iii) quienes cursen estas actividades deberán contar con matrícula vigente como estudiantes extraordinarios de postgrado de la Escuela o Macrounidad respectiva. Se propiciará un régimen de cobro altamente flexible que facilite sus condiciones de dictación.
- **Modalidad:** Refiere a la forma en cómo se imparte un programa en cuanto al requerimiento de presencia física del estudiantado en las aulas o instalaciones de la institución para participar del proceso de enseñanza-aprendizaje propio del programa, donde las opciones de modalidad que se consideran son: presencial, semipresencial y no presencial, donde se apela al criterio general que caracteriza al programa y no a un eventual porcentaje de presencialidad (Fuente: Instructivo SIES Oferta Académica Proceso 2024).

Modalidad Presencial: refiere a aquel programa en el que las actividades académicas se realizan en la misma institución y requiere la presencia física del estudiante en la institución.

Modalidad Semipresencial (híbrida): refiere a aquel programa que requiere la presencialidad física de estudiantes en la institución para una parte de las actividades contempladas en el programa, mientras otra parte del programa se imparte de manera online o a distancia.

Modalidad No Presencial: refiere a aquel programa que ha sido diseñado considerando la no presencialidad física de estudiantes en la institución, es decir que las actividades académicas se realizan de forma online o a distancia.

- **Contribución Corporativa:** Es el porcentaje que se descuenta al programa para que permita financiar los costos indirectos asociados a los gastos administrativos, de infraestructura, servicios generales y otros costos operativos necesarios para el funcionamiento general de la organización no directamente imputables a cada programa.
- **Ingreso Neto:** Corresponde a los ingresos obtenidos por conceptos de arancel y matrícula de todos los estudiantes adscritos al programa, descontado la contribución corporativa.
- **Gastos Operacionales:** Son todos los gastos necesarios para cubrir las actividades de operación propias de cada programa.

- **Excedente:** Corresponden a los fondos sobrantes que permanecen en cada programa una vez que a los ingresos se les descuentan los costos directos e indirectos.

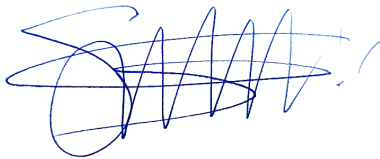
2°.- Derógase el D.R. 75 de 22 de octubre de 2020 (que *Aprueba Políticas de Postgrado de la Universidad Austral de Chile*), dejándose sin efecto a contar de la fecha de promulgación del presente decreto.

3°.- Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**JOSÉ DÖRNER FERNÁNDEZ
RECTOR**

SECRETARIO GENERAL



VºBº Dirección Jurídica